

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

11883 Orden JUS/1917/2009, de 26 de junio, por la que se confirma en todos sus términos el contenido de la Orden JUS/2537/2006, de 27 de julio, por la que se nombraban abogados fiscales sustitutos para el año judicial 2006-2007.

Por sentencia de 9 de julio de 2007, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, en el recurso tramitado bajo el número 394/2006-C, se estimó en parte el recurso presentado por don Ramiro Grau Morancho, frente a la Orden JUS/2537/2006, de 27 de julio, por la que se nombraban abogados fiscales sustitutos para el año judicial 2006-2007, al entender la improcedencia de la exclusión del interesado en el proceso de selección, puesto que el informe de inidoneidad incorporado al procedimiento no se ajustaba a las previsiones del artículo 12.2 del Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal. En el fallo de la citada sentencia se declaró la nulidad de la Orden JUS/2537/2006, antes señalada, y se retrotrajeron las actuaciones al momento de la emisión de un nuevo informe sobre la inidoneidad de don Ramiro Grau Morancho. Dicha sentencia fue confirmada por sentencia de 18 de diciembre de 2007 de la Audiencia Nacional.

Emitido nuevo informe de inidoneidad por el Fiscal Jefe de Teruel, con fecha 1 de agosto de 2008 y vista la propuesta del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal (modificado por el Real Decreto 92/2006, de 3 de febrero y por el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero), y de acuerdo con la Orden JUS/611/2006, de 22 de febrero, por la que se convocaron plazas de abogados fiscales sustitutos para el año judicial 2006-2007,

Este Ministerio ha resuelto:

Atendiendo al informe de inidoneidad para el ejercicio de las funciones del cargo, emitido con fecha 1 de agosto de 2008 por el Fiscal Jefe de Teruel, y que se ha de considerar que forma parte inseparable de la presente Orden, a los efectos motivadores del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, confirmar la no designación como abogado fiscal sustituto de don Ramiro Grau Morancho en la convocatoria de plazas de abogados fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2006-2007.

Confirmar en todos sus términos el contenido de la Orden JUS/2537/2006, de 27 de julio, por la que se nombraban abogados fiscales sustitutos para el año judicial 2006-2007.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2009.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.